



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023-MPL/A.

Lampa, 08 de marzo del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

#### VISTO:

La Solicitud S/N (Exp. 297-2023) de fecha 31 de enero del 2023, Informe N° 0122-2023-MPL/SGDESYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe Legal N° 049-2023/MPL/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales solicitan Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina Alto Catacha del Distrito de Lampa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordando con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, asimismo el citado cuerpo normativo en su artículo 3° refiere tácitamente *"Las Organizaciones Sociales de Base en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro"*, a esto corresponde y es procedente realizar el reconocimiento mediante Acto Resolutivo del Concejo Directivo de Organizaciones Sociales de Base de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina Alto Catacha del Distrito de Lampa;

Que, mediante la Solicitud S/N (Exp. 122-2023) de fecha 31 de enero del 2023, solicita Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina Alto Catacha del Distrito de Lampa;





# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 0122-2023- MPL/SGDESYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina Alto Catacha del Distrito de Lampa;

Que, mediante el Informe Legal N° 049-2023/MPL/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina Alto Catacha del Distrito de Lampa, bajo Acto Resolutivo;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la Organización Social de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina **Alto Catacha** del Distrito de Lampa del Distrito de Lampa, y a su Consejo Directivo, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

➤ <b>Presidente</b>	: Rosa Maria Salazar Miranda	DNI N° 02146766
➤ <b>Vice presidenta</b>	: Gladys Ojeda Huarilloclla	DNI N° 41603033
➤ <b>Secretario</b>	: Constantino Huarilloclla Miranda	DNI N° 80668187
➤ <b>Tesorero</b>	: Celestino Teofilo Mamani Mamani	DNI N° 02145678
➤ <b>Vocal</b>	: Emilio Miranda Molina	DNI N° 02142088
➤ <b>Fiscal</b>	: Mateo Salazar	DNI N° 02141262

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente reconocimiento tendrá una vigencia para el periodo 2023 al 2024.

**ARTICULO TERCERO.- DEJESE**, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONGASE**, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

